

# Abusos Urbanísticos Almanzora No

Luchando para proteger nuestros hogares

**BRITÁNICOS – EL TSJ CONSIDERA QUE LA CONSEJERA NO DENIGRÓ A NINGÚN COLECTIVO POR SU ORIGEN NACIONAL**

**AUAN, 16 Mayo 2011**

La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha desestimado el recurso de súplica interpuesto por británicos, asociados de AUAN, residentes en el Valle del Almanzora, contra el archivo de su querrela contra la Consejera de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Recordemos que el día 9 de marzo de 2001, en sede Parlamentaria, la Consejera se refirió a “la intrusión de personas ... que no son de este país, que se han instalado aquí de forma ilegal”, a “la falta de respeto a la cultura del territorio, a la cultura del paisaje y la cultura urbanística” y a que “sean vecinos que se han establecido de buena fe o no de tan buena fe, y que ahora están demandándonos a nosotros resolvamos un problema que son ellos los responsables de haberlo creado”.

Según los querellantes, la Consejera llegó a ratificar sus palabras ante la prensa, declarando ante el medio británico “Costa de Almería News” que “Mis comentarios significan exactamente lo que dicen. Los extranjeros que han construido viviendas ilegales en Andalucía han demostrado no tenernos respeto. Encuentro increíble que nadie busque defender a gente que ha cometido ilegalidades”.

Interpuesta la querrela el mes pasado, en ese mismo mes el TSJ ordena el archivo de la querrela declarando los hechos no ser constitutivos de delito, los querellantes presentando pocos días después un recurso de súplica ante el mismo tribunal, usando el único recurso disponible al ser la Consejera una persona aforada.

Ahora el mismo tribunal que ordenó el archivo, confirma su anterior decisión, el TSJ considerando que no se estaba denigrando a un grupo por ser británicos, que sería el tipo penal, sino se estaba criticando a personas que hubiesen construido a comprado a sabiendas de la ilegalidad, y que no es de relevancia penal el efecto que pudiese causar la descalificación frente a británicos de la zona que pudiesen derivarse de las palabras en la opinión pública.

Contra la decisión en suplica no existe recurso ordinario alguno. Maura Hillen de AUAN declara, “Tenemos que acatar la decisión del TSJ, y aunque las palabras no sean consideradas como penalmente reprobables, si las consideramos por lo menos políticamente reprobables, y no dudamos que ello será tenido en cuenta en las urnas.

Por otro lado, no podemos dejar de pasar la ocasión sin decir que si se trata y considera así a un grupo de británicos que son víctimas precisamente de una falta de cultura del territorio y del paisaje y de una falta de cultura urbanística, así como del apetito depredador del paisaje y del medio ambiente, víctimas de Administraciones públicas insensibles y, en el mejor de los casos, desatentas, no se puede pedir que otras personas vengam corriendo a *instalarse* aquí.”

Las autoridades gobernantes deberían decidir si deben tratar bien a sus clientes o deben tratarlos mal." Añade "Una empresa que tratase así a sus clientes ya estaría en concurso de acreedores".